

RESOLUCIÓN N° 3629/2017

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

25 OCT. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26532, de fecha 31 de agosto del 2017;
2. Informe Inspectivo de fecha 06 de septiembre del 2017;
3. Ordinario N° 30/610, de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
4. Resolución Exenta N° 1713283521, de fecha 22 de agosto de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 19, de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso comercial, enrolado con la patente N° 2-753385, a nombre de CAFÉ Y PRODUCTORA DE EVENTOS IKA ARUBA LIMITADA, Rut. 76.381.815-2, con domicilio comercial en AV. RECOLETA N° 3732, LOCAL 2, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/JRR/KMM/sma
23/10/2017

1295739